

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65**VALDEMANCO**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Transcurrido sin que se hayan presentado reclamaciones, el período de información pública del acuerdo plenario de este Ayuntamiento de 24 de septiembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 240 de 8 de octubre) por el que se aprobaba la modificación de la “Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se declara aprobado el citado acuerdo con carácter definitivo, siendo sus texto íntegro el siguiente:

1. «Artículo 3.3. Se establecen las siguientes bonificaciones en el Impuesto:
 - Vehículos híbridos, una bonificación del 20 por 100 de la cuota.
 - Vehículos eléctricos, una bonificación del 30 por 100 de la cuota
 - Vehículos con una antigüedad mínima de 25 años, una bonificación del 50 por 100».
2. Se suprime el artículo 4.bis.

La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2019 permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Valdemanco, a 19 de noviembre de 2018.—El primer teniente de alcalde y alcalde en funciones, Javier Ramos San José.

(03/39.701/18)

